

Ordenes de convocatoria de la Oferta 2009. Principales novedades.

Programas. No hay cambios sustanciales. El número de temas es el mismo en cada Cuerpo. Se han actualizado, eliminado algunas repeticiones , reordenado y mejorado.

Bases Comunes. Tampoco sufren grandes variaciones . Se ha reorganizado su sistemática, adaptándola a las de Administraciones Públicas en sus aspectos formales

Bases de los Cuerpos de Auxilio, Tramitación y Gestión.

1- Las convocatorias son por el sistema ordinario. Es decir, concurso-oposición para la promoción interna y oposición simple para el acceso libre. No se excluye, para próximas convocatorias, nuevos procesos por concurso-oposición para los libres, visto que el índice de interinidad sigue siendo muy alto, pero en esta convocatoria se desea primar la rapidez, y convocar según el procedimiento estrictamente ordinario.

2- Concentración de exámenes. Con la finalidad de evitar desplazamientos a los opositores, de abaratar los procesos en lo que se refiere a alquiler de aulas, y sobre todo , de agilizarlos acortando su duración...., se celebran los dos ejercicios (o en su caso pruebas) en el mismo día, en un único acto, uno a continuación del otro. Para el caso de Tramitación esto supone reordenar los ejercicios. El primero pasará a tener dos pruebas, (las dos el mismo día) : test y caso práctico. El segundo será sólo la prueba informática. Esta concentración de ejercicios no se aplica al Cuerpo de Gestión- libre porque el acto de examen sería demasiado largo y duro.

3- Cláusula para los casos de embarazo de riesgo o parto. Con la misma redacción de las convocatorias de la A.G.E, habilita a los Tribunales para que establezcan para cada caso que pueda surgir, y según las circunstancias que concurren, el modo de “repescar” a aquellas opositoras que pierdan una prueba por alguno de estos motivos. Se complementa con una previsión que se ha introducido para los cursos selectivos, previendo que éstos puedan tener lugar en convocatorias “ordinarias” (es decir las que tienen lugar al finalizar un proceso selectivo) o “extraordinarias” (que se convocarían cuando el plazo a esperar hasta la siguiente convocatoria ordinaria, que es lo que el Reglamento prevé, fuese excesivo o inadecuado según las circunstancias del caso).

3- Titulaciones de acceso. Nos hemos remitido a lo dispuesto por Función Pública.

4- Reserva de plazas a discapacitados intelectuales. Se aplica a los Cuerpos de Tramitación y de Gestión, pero no al de Auxilio. La Comisión de Selección ha entendido que no procede en este Cuerpo por la condición de autoridad que tienen atribuida.

5- Baremos: Se han contemplado las nuevas titulaciones y se ha simplificado y dejado fijado en las bases , la puntuación a otorgar por los cursos, tanto de contenido jurídico, como los informáticos, valorándose además, sólo a partir de un mínimo de horas lectivas.